



GOBERNACION REGIONAL



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 057 -2017-GRJ/GR

Huancayo, 09 ENE 2017

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

### VISTO:

El Reporte N° 001-2017-GRJ/GRRNGMA, de fecha 04 de enero del 2017, Carta N° 001-2017-VHM, de fecha 04 de enero del 2017, La Resolución Ejecutiva Regional N° 086-2015-GRJ/PR, de fecha 15 de enero de 2015, sobre Reconfirmación del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Junín, conforme al Decreto Supremo N° 011-2014-IN Reglamento de la Ley 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante Ley N° 27933, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) que tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación Ciudadana para garantizar una situación de paz social; estableciéndose en su artículo 13° que **“Los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el CONASEC. Igualmente supervisan y evalúan su ejecución”**, asimismo en el artículo 14° se establece la conformación de los integrantes del Comité Regional de Seguridad Ciudadana.

Que mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN, publicado el 04 de Diciembre de 2014, se aprueba el Reglamento de la Ley 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, texto normativo que en su Artículo 15° señala que: **“El Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC), es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana, en el marco de las Políticas Nacionales diseñadas por el CONASEC. Articula las relaciones entre las diversas entidades públicas y privadas que forman parte del SINASEC a nivel regional. Cuenta con una Secretaría Técnica”**, asimismo

SG - GRJ	
DOC. N°	1861956
EXP. N°	1971633



GOBERNACION REGIONAL



en el Artículo 16 establece la conformación de los integrantes del Comité Regional de Seguridad Ciudadana.

Que, dentro del contexto normativo señalado, se ha emitido la Resolución Ejecutiva Regional N° 086-2015-GRJ/PR, de fecha 15 de enero del 2015, mediante el cual se conformó el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Junín, sin embargo estando al Reporte N° 001-2017-GRJ/GRRNGMA y Carta N° 001-2017-VHM, que informan la incorporación de nuevos miembros al Comité Regional de Seguridad Ciudadana, como las instituciones de: SUCAMEC, PASSDHI, INPE-CENTRO, Municipalidad Provincial de Chanchamayo, Municipalidad Provincial de Concepción, Municipalidad Provincial de Chupaca, Municipalidad Provincial de Tarma, Municipalidad Provincial de Junín, Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya y la Cámara de Comercio de Huancayo, por lo que resulta necesario reconstituir el referido Comité mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Ley N° 30438, publicado el 25 de mayo de 2016, se modificó el Decreto Legislativo N° 1140, Decreto Legislativo que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, dispositivo legal que en su Primera Disposición Complementaria Transitoria establece: Preciso que en todo dispositivo legal o documento relacionado con la Oficina Nacional de Gobierno Interior, que consigne las denominaciones de gobernación regional, gobernación provincial y gobernación distrital debe entenderse referidas a prefectura regional, subprefectura provincial y subprefectura distrital. Asimismo, toda referencia hecha al gobernador regional, gobernador provincial y gobernador distrital, debe entenderse referida al prefecto regional, subprefecto provincial y subprefecto distrital, respectivamente, por lo que resulta necesario corregir tal denominación.

Que, de la Resolución Ejecutiva Regional N° 086-2015-GRJ/PR, de fecha 15 de enero del 2015, se advierte que se designó al Señor MICHELLE ANTIGNANI D'ORSI como Secretario Técnico del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Junín, posterior a ello mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 505-2015-GRJ/PR, de fecha 11 de setiembre del 2015, se designó al Lic. FREDY VALENCIA GUTIERREZ, Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, como SECRETARIO TÉCNICO del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Junín, por lo que resulta necesario actualizar la designación del Secretario Técnico.

Contando con la visación de la Gerencia General Regional y la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Junín, y de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° dispuestas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR** el Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC), del Gobierno Regional de Junín, conformado mediante



GOBERNACION REGIONAL



Resolución Ejecutiva Regional N° 086-2015-GR/PR, de fecha 15 de enero de 2015; acorde al siguiente detalle:

- El Presidente del Gobierno Regional, quien lo preside. El cargo de Presidente del CORESEC es indelegable, bajo responsabilidad.
- El Prefecto Regional.
- El jefe policial de mayor graduación que preste servicios en la jurisdicción del Gobierno Regional.
- El Director Regional de Educación o el funcionario que haga sus veces.
- El Director Regional de Salud o el funcionario que haga sus veces.
- El Director Regional de Comercio Exterior y Turismo o el funcionario que haga sus veces.
- Un representante del Poder Judicial, designado por el Presidente de la Corte Superior de la jurisdicción.
- Un representante del Ministerio Público, designado en la forma que sea establecida por la Fiscalía de la Nación.
- El responsable de la Oficina Defensorial de la Región.
- Tres alcaldes de las provincias de la región que cuenten con el mayor número de electores.

Un representante de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovidas por la Policía Nacional, quien será elegido y acreditado conforme al procedimiento que se establezca en el MOF de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovidas por la Policía Nacional del Perú.

- SUCAMEC.
- PASSDHI.
- INPE-CENTRO.
- Municipalidad Provincial de Chanchamayo.
- Municipalidad Provincial de Concepción.
- Municipalidad Provincial de Chupaca.
- Municipalidad Provincial de Tarma.
- Municipalidad Provincial de Junín
- Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya.
- Cámara de Comercio de Huancayo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Junín, observe el cumplimiento de sus funciones a lo establecido en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Decreto Supremo N° 011-2014-IN, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018.



GOBERNACION REGIONAL



**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que los recursos que se requieran para el funcionamiento del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Junín (CORESEC), y la Secretaría Técnica, serán atendidos con cargo al presupuesto del pliego del Gobierno Regional de Junín.

**ARTICULO CUARTO.- DEROGAR** las Resoluciones, Directivas y actos administrativos que se opongán a la presente Resolución.



**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** copia de la presente Resolución a todos los integrantes del Comité Regional de Seguridad Ciudadana, al Secretario Técnico y demás Órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**





Mg. Angel G. Uñchobalco Canchumani  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 10 ENE 2017

  
Abog. A. Antonieta Vidalon Kooles  
SECRETARIA GENERAL